



# Resolución Directoral

Nº 176 -2014 DE/ENAMM

Callao, 04 JUL. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 012-2014, de fecha 23 de Junio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

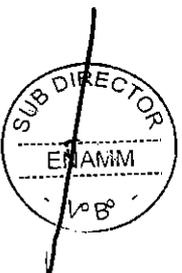
Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 23733 de fecha 17 de diciembre 1983 y su modificatoria Ley Nº 26341 – ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, el Reglamento Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, en su artículo 50º inciso (e) prevé el examen de subsanación para los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

Que, mediante Memorándum Nº 169-2014/PREG de fecha 20 de junio 2014, el Director Académico de Pre Grado presenta los resultados de los Exámenes de Subsanación correspondientes a las alumnas Ibonne del Carmen VALERIO García, María Claudia Carpio Martínez y Helen Yurico Farfan Rueda, quienes han cumplido con la exigencias establecidas en el respectivo Reglamento;

Que, en tal sentido es procedente reconocer y validar las calificaciones obtenidas en los Exámenes de Subsanación de Asignaturas (para concluir la carrera profesional) rendidas por las Alumnas Ibonne del Carmen VALERIO García, María Claudia Carpio Martínez y Helen Yurico Farfan Rueda del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes han cumplido con las exigencias establecidas en el respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y validar las calificaciones obtenidas en los Exámenes de Subsanción rendidos por las alumnas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en las asignaturas que se mencionan a continuación, debiendo consignarse en el Sistema Integrado de Información SII, especificándose el término "subsanción", número de Resolución Directoral y la fecha de expedición que la valida, debiendo el expediente respectivo mantenerse en el Área de Actas y Notas, siendo como sigue:

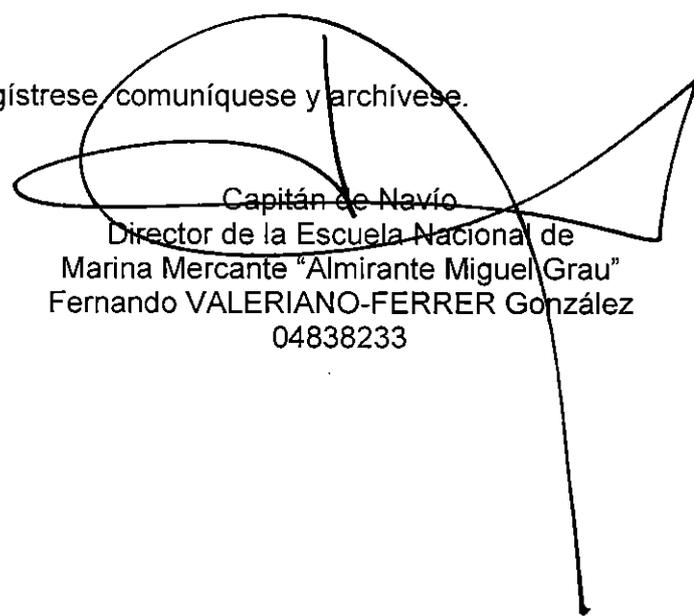


Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CALIFICACION OBTENIDA	FECHA DE EXAMEN
01	Ibonne del Carmen VALERIO García	Seguro Marítimo II	14.00 (catorce)	13.06.2014
02	María Claudia CARPIO Martínez	Administración de Logística II	14.00 (catorce)	26.06.2014
	Helen Yurico FARFAN Rueda	Inglés VI	12.00 (doce)	27.05-2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Secretaria Académica/Actas y Notas, la emisión de las actas de evaluación respectiva.



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233